ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.----------

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

Dª María Piedad Álvarez Cortés.
D. Víctor Álvarez González.
D. Héctor Artiel Morales.
D. Juan Daniel Bravo Martínez
D. José Mª Cabañas Arias.
Dª Elena Cruz Guerrero.
D. Juan Manuel Forte Morán.
Dª Mª Piedad García Rejano.
D. Tomás García Rodríguez.
D. Carlos González Jariego.
Dª Aránzazu Jiménez Rama.
D. Francisco José Lallave Miranda.
Dª Mª Dolores Lázaro Pintor.
D. Luis Alfonso Merino Cano.
Dª Beatriz Palomeque González.
Dª Raquel del Puerto Carrasco.
Dª Carmen Reviriego Machío.
Dª Tamara Rodríguez Mesías.
Dª Laura Triviño Belinchón.
D. José Antonio Regaña Guerrero.

Sr. Interventor Municipal:

D. Eduardo Delgado Pérez.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a treinta de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DE ENERO A ABRIL DE 2018.- Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía, dictados entre los meses de enero a abril de 2018, siguientes:

(AREA INTERVENCION)

1) Resolución de la Alcaldía de 7 de febrero de 2018 por la que se aprueba Expediente de Modificación de Créditos 01/2018 del presupuesto vigente, mediante generación de crédito por importe de 40.992,34 €, por concesión de subvención de la Consejería de

Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, para "Reforma del Mercado de Abastos".

2) Resolución de la Alcaldía de 7 de febrero de 2018 por la que se aprueba Expediente de Modificación de Créditos 02/2018, del presupuesto vigente, mediante generación de crédito por importe de 24.750,00 €, por concesión de subvención del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura, para "Curso de Socorrismo en Instalaciones Acuáticas".
3) Resolución de la Alcaldía de 22 de febrero de 2018 por la que se aprueba Expediente de Modificación de Créditos 03/2018, del presupuesto vigente, mediante generación de crédito por importe de 70.007,00 €, por concesión de subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, para "Ayudas Suministros Mínimos Vitales".
4) Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de 22 de febrero de 2018 de modificación de créditos 2/2018, por incorporación de remanente de crédito. Presupuesto de gasto Proyecto EDUSI. Presupuesto de gasto que se modifica por importe de 9.075,00 (gastos). Presupuesto de ingreso MAP Proyectos EDUSI (9075,00 €).
5) Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 9 de marzo de 2018 de Trasferencia de Crédito de la aplicación 33421.22626 (Música y Danza) con crédito inicial de 23.750,00 € se incrementa en 23.500,00 €, quedando un crédito final de 47.250,00 €. Bajas en aplicación presupuestaria 33421.48906 (Música y Danza) con crédito inicial de 37.700,00 €, disminución 23.500,00 €. Crédito final 23.500,00 €.
6) Resolución de 12 de marzo de 2018 de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba el gasto derivado de las costas dimanantes del Procedimiento Ordinario 42/2016, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento, tasadas en la cantidad de CINCO MIL CUARENTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.040,64 €). Que por la Tesorería Municipal se proceda al pago de las mismas a la mayor brevedad posible, mediante abono de 5.040,64 € en la cuenta de consignaciones del juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida nº 1124 0000 89 0025 17.
7) Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 15 de marzo de 2018 por la que se aprueba el gasto derivado de los intereses dimanantes del Procedimiento Ordinario 0000700/2016. Por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (237,31 €) derivados de la indemnización por accidente laboral sufrido por D. José Antonio Corchuelo Corchuelo.
8) Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de abril de 2018, por el que se concede una subvención de carácter excepcional, por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.324,41 €), para subvención del Servicio Urbano de Transporte del mes de marzo de 2018.

(ÁREA DE RECURSOS HUMANOS)

1) Resolución de la Alcaldía, RRHH 01/2018 de 3 de enero, de baja voluntaria alumno Escuela Profesional Concordia.
2) Resolución de la Alcaldía, RRHH 02/2018 de 3 de enero, de oferta genérica y sustitución alumno trabajador Escuela Profesional Concordia.
3) Resolución de la Alcaldía, RRHH 03/2018 de 3 de enero, por la que se acuerda la imposición de sanción en un expediente disciplinario.
4) Resolución de la Alcaldía, RRHH 04/2018 de 8 de enero, de reconocimiento trienios consolidado mes enero 2018
5) Resolución de la Alcaldía, RRHH 05/2018 de 10 de enero, de resolución contratación personal AEPSA BC mes de Febrero.

6) Resolución de la Alcaldía, RRHH 06/2018 de 11 de enero, de concesión de anticipos mensuales del mes de enero.
7) Resolución de la Alcaldía, RRHH 07/2018 de 18 de enero, de determinación de fechas de cumplimiento de sanción disciplinaria
8) Resolución de la Alcaldía, RRHH 08/2018 de 22 de enero, de presentación de ofertas genérica para la sustitución de un monitor de educación y tiempo libre del Programa de Empleo de Experiencia
9) Resolución de la Alcaldía, RRHH 09/2018 de 22 de enero, de denegación suspensión cumplimiento sanción en expediente disciplinario
10) Resolución de la Alcaldía, RRHH 10/2018 de 24 de enero, de baja voluntaria de un monitor de educación y tiempo libre.
11) Resolución de la Alcaldía, RRHH 11/2018 de 24 de enero, de cese personal laboral contratado durante el mes de enero.
12) Resolución de la Alcaldía, RRHH 12/2018 de 24 de enero, de baja voluntaria de una monitora música y movimiento.
13) Resolución de la Alcaldía, RRHH 13/2018 de 24 de enero, de concesión de complementos retributivo incapacidad temporal mes de enero.
14) Resolución de la Alcaldía, RRHH 14/2018 de 24 de enero, de deducción haberes por incumplimiento de jornada mes de enero
15) Resolución de la Alcaldía, RRHH 15/2018 de 24 de enero, de deducción haberes por incumplimiento de jornada Escuelas Profesionales, mes de enero.
16) Resolución de la Alcaldía, RRHH 16/2018 de 24 de enero, de complemento productividad mes de enero.
17) Resolución de la Alcaldía, RRHH 17/2018 de 25 de enero, de concesión anticipos reintegrables mes de febrero.
18) Resolución de la Alcaldía, RRHH 18/2018 de 25 de enero, de baja voluntaria de una auxiliar de ayuda a Domicilio del Programa de Empleo Experiencia.
19) Resolución de la Alcaldía, RRHH 19/2018 de 25 de enero, de abono vacaciones retribuidas y no disfrutadas.
20) Resolución de la Alcaldía, RRHH 20/2018 de 26 de enero, de concesión comisión de servicios a un agente de la Policía Local.
21) Resolución de la Alcaldía, RRHH 21/2018 de 29 de enero, de presentación de oferta genérica de sustitución de una auxiliar ayuda a domicilio Programa de Empleo de Experiencia.
22) Resolución de la Alcaldía, RRHH 22/2018 de 29 de enero, de contratación de un Profesor de Música y Movimiento.
23) Resolución de la Alcaldía, RRHH 23/2018 de 30 de enero, de reconocimiento trienios consolidado mes febrero 2018
24) Resolución de la Alcaldía, RRHH 23b/2018 de 5 de febrero, de corrección errores Complemento Retributivo Incapacidad Temporal mes de enero.
25) Resolución de la Alcaldía, RRHH 24/2018 de 7 de febrero, de prórroga del servicio activo de un funcionario.
26) Resolución de la Alcaldía, RRHH 25/2018 de 8 de febrero, de baja voluntaria de un oficial obras del Programa de Empleo Social.
27) Resolución de la Alcaldía, RRHH 26/2018 de 12 de febrero, de concesión anticipos reintegrables mes de febrero.
28) Resolución de la Alcaldía, RRHH 27/2018 de 12 de febrero, de baja voluntaria Alumno Escuela Profesional Concordia.
29) Resolución de la Alcaldía, RRHH 28/2018 de 13 de febrero, de abono vacaciones retribuidas y no disfrutadas.

30) Resolución de la Alcaldía, RRHH 29/2018 de 13 de febrero, de contratación del personal AEPSA BC mes de Marzo.
31) Resolución de la Alcaldía, RRHH 30/2018 de 13 de febrero, de prórroga de comisión de servicios de un funcionario de este Ayto.
32) Resolución de la Alcaldía, RRHH 31/2018 de 13 de febrero, de sustitución de un oficial obras Programa de Empleo Social.
33) Resolución de la Alcaldía, RRHH 32/2018 de 14 de febrero, de aprobación de la lista definitiva de la bolsa de espera de monitor de guitarra de Jazz.
34) Resolución de la Alcaldía, RRHH 33/2018 de 21 de febrero, de complemento retributivo incapacidad temporal mes de febrero.
35) Resolución de la Alcaldía, RRHH 34/2018 de 21 de febrero, de liquidación asistencia a comisiones informativas.
36) Resolución de la Alcaldía, RRHH 35/2018 de 21 de febrero, de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarias mes de febrero.
37) Resolución de la Alcaldía, RRHH 36/2018 de 21 de febrero, de complemento productividad mes de febrero.
38) Resolución de la Alcaldía, RRHH 37/2018 de 21 de febrero, de cese de personal funcionario interino.
39) Resolución de la Alcaldía, RRHH 38/2018 de 21 de febrero, de sustitución de un alumno de la Escuela Profesional Concordia.
40) Resolución de la Alcaldía, RRHH 39/2018 de 21 de febrero, de contratación de un monitor de prevención riesgos laborales del Programa Complementario CATA.
41) Resolución de la Alcaldía, RRHH 40/2018 de 21 de febrero, de de contratación un monitor de diseño gráfico del Programa Complementario CATA.
42) Resolución de la Alcaldía, RRHH 41/2018 de 23 de febrero, de contratación de un monitor de guitarra de jazz.
43) Resolución de la Alcaldía, RRHH 42/2018 de 23 de febrero, de reconocimiento de trienios consolidado mes marzo 2018.
44) Resolución de la Alcaldía, RRHH 43/2018 de 28 de febrero, de baja voluntaria de un alumno Escuela Profesional Concordia.
45) Resolución de la Alcaldía, RRHH 44/2018 de 28 de febrero, complementaria de abono vacaciones retribuidas y no disfrutadas mes de febrero.
46) Resolución de la Alcaldía, RRHH 45/2018 de 28 de febrero, de atribución temporal de funciones.
47) Resolución de la Alcaldía, RRHH 46/2018 de 28 de febrero, de nombramiento de Personal Eventual.
48) Resolución de la Alcaldía, RRHH 47/2018 de 7 de marzo, de determinación servicios mínimos personal Ayuntamiento de Almendralejo.
49) Resolución de la Alcaldía, RRHH 48/2018 de 7 de marzo, de determinación servicios mínimos personal en la empresa SOCAMEX.
50) Resolución de la Alcaldía, RRHH 49/2018 de 7 de marzo, de determinación servicios mínimos personal en la empresa.
51) Resolución de la Alcaldía, RRHH 50/2018 de 7 de marzo, de determinación servicios mínimos personal de la SCL Minusbarros (Conserjes).
52) Resolución de la Alcaldía, RRHH 51/2018 de 7 de marzo, de contratación AEPSA BC mes de Abril.
53) Resolución de la Alcaldía, RRHH 52/2018 de 7 de marzo, de sustitución de un alumno del Escuela Profesional Concordia.
54) Resolución de la Alcaldía, RRHH 53/2018 de 9 de marzo, de convocatoria de contratación de personal laboral contratado de un Psicólogo para el Programa Municipal de Atención Psicológica y un Técnico Medio de Turismo.

55) Resolución de la Alcaldía, RRHH 54/2018 de 12 de marzo, de concesión anticipos reintegrables del mes de marzo.
56) Resolución de la Alcaldía, RRHH 55/2018 de 9 de marzo, de descuento por participación en la huelga del día 8 de marzo.
57) Resolución de la Alcaldía, RRHH 56/2018 de 15 de marzo, de sustitución temporal de una operaria de la perrera municipal del Programa de Empleo Social.
58) Resolución de la Alcaldía, RRHH 57/2018 de 16 de marzo, de sustitución de la Tesorera.
59) Resolución de la Alcaldía, RRHH 58/2018 de 16 de marzo, de baja voluntaria de una auxiliar de ayuda a Domicilio del Programa de Empleo Experiencia.
60) Resolución de la Alcaldía, RRHH 59/2018 de 19 de marzo, de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarios mes de marzo.
61) Resolución de la Alcaldía, RRHH 60/2018 de 19 de marzo, de complemento de productividad mes de marzo.
62) Resolución de la Alcaldía, RRHH 61/2018 de 19 de marzo, de liquidación asistencia a comisiones mes de marzo.
63) Resolución de la Alcaldía, RRHH 62/2018 de 19 de marzo, de abono vacaciones retribuidas y no disfrutadas mes de marzo.
64) Resolución de la Alcaldía, RRHH 63/2018 de 19 de marzo, de complemento retributivo incapacidad temporal del mes de marzo.
65) Resolución de la Alcaldía, RRHH 64/2018 de 19 de marzo, de deducción haberes por incumplimiento de jornada Escuelas Profesionales del mes de marzo.
66) Resolución de la Alcaldía, RRHH 65/2018 de 19 de marzo, de presentación de oferta genérica de sustitución de una auxiliar de ayuda a Domicilio del Programa de Empleo Experiencia.
67) Resolución de la Alcaldía, RRHH 66/2018 de 19 de marzo, de reconocimiento de un complemento retributivo incapacidad temporal.
68) Resolución de la Alcaldía, RRHH 67/2018 de 19 de marzo, de regularización nómina de Pedro Burguillos González.
69) Resolución de la Alcaldía, RRHH 68/2018 de 19 de marzo, de adecuación del puesto de trabajo del Empleado Público.
70) Resolución de la Alcaldía, RRHH 69/2018 de 20 de marzo, de baja voluntaria de una alumna trabajadora del Programa Complementario CATA.
71) Resolución de la Alcaldía, RRHH 70/2018 de 26 de marzo, de presentación de una oferta genérica de sustitución de un auxiliar técnico de salvamento en piscinas -monitor acuático del Programa de Empleo de Experiencia.
72) Resolución de la Alcaldía, RRHH 71/2018 de 27 de marzo, de baja voluntario Monitora de Inglés del Programa Complementario de CATA.
73) Resolución de la Alcaldía, RRHH 72/2018 de 27 de marzo, de baja voluntaria de un socorrista-monitora del Programa de Empleo de Experiencia.
74) Resolución de la Alcaldía, RRHH 73/2018 de 27 de marzo, de reconocimiento de trienios consolidados mes abril 2018.
75) Resolución de la Alcaldía, RRHH 74/2018 de 27 de marzo, de resolución complementaria de abono vacaciones retribuciones y no disfrutadas mes marzo.
76) Resolución de la Alcaldía, RRHH 75/2018 de 2 de abril, de aprobación de la lista provisional un auxiliar técnico de salvamento en piscinas-monitor acuático del Programa de Empleo de Experiencia.
77) Resolución de la Alcaldía, RRHH 76/2018 de 5 de abril, de aprobación de la lista definitiva de un auxiliar técnico de salvamento en piscinas -monitor acuático del Programa de Empleo de Experiencia.

78) Resolución de la Alcaldía, RRHH 77/2018 de 5 de abril, de presentación de una oferta genérica para la sustitución de una alumna-trabajadora del Programa Complementario CATA.
79) Resolución de la Alcaldía, RRHH 78/2018 de 5 de abril, de presentación de Oferta genérica de un monitor de primeros auxiliar del Programa Complementario CATA.
80) Resolución de la Alcaldía, RRHH 79/2018 de 9 de abril, de corrección de la lista definitiva de auxiliar técnico de salvamento en piscinas-monitor acuático del Programa de Empleo de Experiencia
81) Resolución de la Alcaldía, RRHH 80/2018 de 11 de abril, de anticipos mensuales mes de abril.
82) Resolución de la Alcaldía, RRHH 81/2018 de 11 de abril, de baja voluntaria Coordinadora Obras Escuela Profesional CONCORDIA.
83) Resolución de la Alcaldía, RRHH 82/2018 de 12 de abril, de contratación del personal AEPSA BC del mes de Mayo.
84) Resolución de la Alcaldía, RRHH 83/2018 de 12 de abril, de inicio proceso selectivos Programa Empleo Social Segundo periodo contratación.
85) Resolución de la Alcaldía, RRHH 84/2018 de 12 de abril, de designación empleados para formar parte de un tribunal de un proceso selectivo Mancomunidad Zona de Barros.
86) Resolución de la Alcaldía, RRHH 85/2018 de 12 de abril, de convocatoria contratación de personal laboral contratado de un Psicólogo para el Programa de Familia.
87) Resolución de la Alcaldía, RRHH 86/2018 de 16 de abril, de deducción de haberes por incumplimiento de jornada de alumnos-trabajadores de la Escuela Profesionales y Programas Complementarios.
88) Resolución de la Alcaldía, RRHH 87/2018 de 17 de abril, de complemento retributivo incapacidad temporal del mes de marzo.
89) Resolución de la Alcaldía, RRHH 88/2018 de 17 de abril, de deducción de haberes por incumplimiento de jornada.
90) Resolución de la Alcaldía, RRHH 89/2018 de 18 de abril, de descuentos por ausencias que no dan lugar a incapacidad temporal.
91) Resolución de la Alcaldía, RRHH 90/2018 de 18 de abril, de liquidación asistencia a comisiones mes de abril.
92) Resolución de la Alcaldía, RRHH 91/2018 de 18 de abril, de complemento de productividad mes de abril.
93) Resolución de la Alcaldía, RRHH 92/2018 de 18 de abril, de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarios mes de abril.
94) Resolución de la Alcaldía, RRHH 93/2018 de 18 de abril, de aprobación de la lista provisional de Auxiliar Técnico de Salvamento en Piscinas/Monitor Acuático para una sustitución del Programa de Empleo de Experiencia.
95) Resolución de la Alcaldía, RRHH 94/2018 de 19 de abril, de concesión de reducción de jornada a un funcionario por cuidado de hijo (exención de guardias).
96) Resolución de la Alcaldía, RRHH 95/2018 de 23 de abril, por la que se declara desierto el proceso de selección de un Auxiliar Técnico de Salvamento en Piscinas/Monitor Acuático para una sustitución del Programa de Empleo de Experiencia y se acuerda su sustitución de la lista de espera de Auxiliar Técnico de Salvamento en Piscinas.
97) Decreto de 29 de enero de 2018 del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo designado Secretaria de la Mesa Local de Coordinación Policial sobre Violencia de Género.

La Corporación Municipal quedó enterada.

3º.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA INT/09/2018, APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.- Se da cuenta de esta Resolución, del tenor literal siguiente:

-“ **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA nº INT/09/2018**).

D. JOSÉ GARCÍA LOBATO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.----------
Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Visto el expediente incoado para la aprobación de la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo correspondiente al ejercicio 2017.

Visto los informes de la Intervención municipal confeccionados según las exigencias legales contenidas en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en el artículo 4.1 apartado b), punto 4º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 16 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Vista la competencia para la aprobación de la liquidación de los presupuestos de las entidades locales atribuidas a los presidentes de las mismas a tenor de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas

RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Exccmo. Ayuntamiento de Almendralejo correspondiente al ejercicio presupuestario 2017 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

1.1.- Resultado presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	25.506.367,45	21.443.956,36		4.062.411,09
b) Operaciones de capital	- 6.333,36	1.058.198,32		- 1.064.531,68
1. Total operaciones no financieras	25.500.034,09	22.502.154,68		2.997.879,41
c) Activos financieros	13.429,00	6.000,00		7.429,00
d) Pasivos financieros	6.350.000,00	2.158.702,14		4.191.297,86
2. Total operaciones financieras	6.363.429,00	2.164.702,14		4.198.726,86
Resultado presupuestario del ejercicio (I = 1 + 2)	31.863.463,09	24.666.856,82		7.196.606,27

AJUSTES:		
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales	-	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	809.951,78	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	566.938,45	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)	243.013,33	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (III = I + II)	7.439.619,60	

1.2.- Remanente de tesorería:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017.		
CONCEPTO	**2.017**	**2.016**
	IMPORTE (€)	**IMPORTE (€)**
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	**1.244.064,20**	**265.023,39**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**12.595.342,64**	**13.584.754,49**
(+) del presupuesto corriente	3.507.147,63	3.897.539,52
(+) de presupuesto cerrados	8.092.333,07	8.318.686,68
(+) de operaciones no presupuestarias	995.861,94	1.368.528,29
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**6.270.366,57**	**11.881.992,03**
(+) del presupuesto corriente	1.474.169,12	4.121.837,14
(+) de presupuesto cerrados	1.226.119,68	591.301,84
(+) de operaciones no presupuestarias	3.570.077,77	7.168.853,05
4.- (+/-) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**115.162,61**	**115.162,61**
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	115.162,61	115.162,61
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	**7.684.202,88**	**2.082.948,46**
II. SALDO DE DUDOSO COBRO	4.603.076,55	3.847.237,51
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.052.219,03	1.310.813,17
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)	**2.028.907,30**	**- 3.075.102,22**

2.- De la presente resolución, se dará cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en la próxima sesión que celebre en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

3.- Remítase copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo establecido en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 15.4 de la HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de

suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Corporación Municipal quedó enterada.

4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para comentar la modificación que se propone, aumentar el crédito de la partida 34251.622.02 "Cubiertas graderío campo fútbol Antonio Álvarez Ito" por un importe de 45.155,54 euros, financiado con las bajas de las siguientes partidas: 33305.639.01 "Traslado colección Monsalud" y 34252.623.00 "Adquisición desfibrilador" por importes de 18.275 y 26.880,54 euros respectivamente.

La Sra. Álvarez Cortés pregunta por la aprobación de los honorarios del proyecto, en concreto, si se han iniciado estos trabajos antes de aprobar esta modificación.

El Sr. Lallave contesta que lo-s créditos iniciales del Anexo de Inversiones son previsionales y se ha detectado que se necesita mayor crédito presupuestario para hacer las obras y para ello se decide renunciar a otros gastos.

Sometida a votación la propuesta del Concejal de Asuntos Económicos para la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal 2018, consistente en aumentar el crédito de la partida 34251.622.02 "Cubiertas graderío campo fútbol Antonio Álvarez Ito" por un importe de 45.155,54 euros financiado con las bajas de créditos de las partidas 33305.639.01 "Traslado colección Monsalud" y 34252.623.00 "Adquisición desfibrilador" por importes de 18.275 y 26.880,54 euros respectivamente, arroja el siguiente resultado:

- *Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.*
- *Votan en abstención los Sres. Álvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.*

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente la propuesta del Concejal de Asuntos Económicos para la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal 2018, consistente en aumentar el crédito de la partida 34251.622.02 "Cubiertas de graderío campo fútbol Antonio Álvarez Ito" por un importe de 45.155,54 euros financiado con las bajas de créditos de las partidas 33305.639.01 "Traslado colección Monsalud" y 34252.623.00 "Adquisición desfibrilador" por importes de 18.275 y 26.880,54 euros respectivamente."-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que la Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de abril, aprueba el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "cubiertas del graderío del campo de fútbol Antonio Álvarez ITO" y fija su ejecución en

dos fases. Una primera para cubrir la parte central y, la segunda, para cubrir los dos laterales.

Para dicha ejecución, se hace necesario incrementar la partida inicialmente prevista, ajustando el crédito al presupuesto total de la obra e incluyendo el importe de los honorarios profesionales por la redacción del proyecto técnico.

Para este fin, se modifica el Anexo de inversiones del vigente presupuesto municipal para incrementar la partida presupuestaria en la cantidad de 45.155,54 euros, dándose de baja de las partidas presupuestarias previstas para el traslado de la colección Monsalud y la adquisición de desfibrilador por importes de 18.275 y 26.880,54 euros, respectivamente.

La modificación, por tanto, no produce desequilibrio presupuestario.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, destacar que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se ha limitado a señalar lo que se ha recogido en el dictamen de la Comisión Informativa.

En segundo lugar, señala las dudas de su Grupo sobre la contratación de un técnico ajeno al Ayuntamiento, cuando en la plantilla de personal hay tres arquitectos que podrían haber desarrollado el proyecto técnico, pudiéndose ahorrar el Ayuntamiento los 9.643,36 euros que ha costado.

Critica que ya se está modificando el presupuesto aprobado recientemente, ya que la ejecución del proyecto no se había previsto y hay que incrementar las partidas. Hay una desviación en el presupuesto que se pone de manifiesto a los cuatro meses de su aprobación, dándose de baja partidas que estaban previstas para la adquisición de desfibriladores, cuando se había dicho que eran imprescindibles para la protección de la salud. También se da de baja la partida para el traslado de la colección Monsalud, cuando era un proyecto que pretendía ejecutar el equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Bravo Martínez para puntualizar varios extremos de la intervención de la Sra. Álvarez Cortés.

En primer lugar, porque el proyecto que se pretende ejecutar ha sido demandado por los usuarios del Polideportivo Municipal.

En segundo lugar, el proyecto se encomienda mediante la contratación de un técnico ajeno al Ayuntamiento, siguiendo el consejo de los propios técnicos municipales, que habían indicado que debería ser una persona especializada la que lo redactara, en concreto una empresa de ingeniería..

Es precisamente esa contratación la que ha obligado a la modificación de la partida presupuestaria.

Explica que el proyecto se ejecutará en dos fases. La primera, por un importe de 105.512,18 euros, con la que se cubrirá la parte central del graderío. La segunda, por un importe de 71.035,01 euros, en la que se recubrirán los laterales del graderío. Al presupuesto inicial hay que añadir los 9.643,36 euros de los honorarios del proyecto técnico y el proyecto del Plan de Seguridad.

El incremento de la partida presupuestaria se cubre con disminución de la partida prevista para el traslado de la colección Mosalud, ya que se pretendía financiar, en parte, con recursos propios, y en otra parte con una aportación de la Junta de Extremadura, que no ha sido aprobada. Ello no significa que la obra que se pretendía ejecutar no se lleve a cabo.

Por lo que se refiere a la adquisición de desfibriladores, no se ha suprimido la partida, por lo que se comprarán desfibriladores.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal 2018, consistente en aumentar el crédito de la partida 34251.622.02 "Cubiertas del graderío del Campo de Futbol Antonio Álvarez Ito", por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.155,54 €). Dicho incremento se financiará con las bajas de las partidas 33305.639.01 "Traslado Colección Monsalud" y 34252.623.00 "Adquisición desfibrilador" por importes de 18.275 y 26.880,54 euros, respectivamente.

_____

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que las modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio son normales. El presupuesto no es más que una previsión que, a largo de su ejecución, debe adaptarse a las necesidades.

En el presupuesto se había previsto una partida para ejecutar las obras de demolición del antiguo Matadero, sin embargo, la parcela se ha vendido con las instalaciones, lo que ha producido un ahorro y, además, se ha incrementado el precio en la adjudicación.

Las modificaciones son normales, según evolucione su ejecución. Están previstas legalmente.

Por otro lado, manifiesta que después de treinta y cinco años del graderío del Campo de Fútbol del Polideportivo, ahora se le ha ocurrido a alguien cubrirlo, en su totalidad o en parte. El campo era de tierra y ahora es de césped artificial.

La colección Mosalud no estaba accesible, por ello se dota al edificio de un ascensor. No obstante, todavía es necesario mejorar los accesos. Para el ascensor se consiguió una subvención de la Junta de Extremadura gobernada por el equipo anterior. Ahora, el nuevo gobierno deniega la subvención solicitada.

5º.- CESIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO) DEL INMUEBLE DESTINADO A CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-"*Interviene el Sr. Merino Cano para dar cuenta del informe de la Secretaría General, del tenor literal siguiente:*

I.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Almendralejo es titular del inmueble denominado Conservatorio Oficial de Música, cuya construcción finalizó en el mes de junio del año 2000. Una vez recibida la obra por parte del Ayuntamiento, el edificio se puso a disposición de la Junta de Extremadura

con el fin de albergar el Conservatorio Oficial de Música dependiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 12 de abril de 2017, se recibe en el Ayuntamiento comunicación de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo en el que, con motivo de la previsión de una actuación de "Regeneración Integral de la Cubierta y Ventilación Mecánica" en el Conservatorio Oficial de Música, "de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1/2017, de 27 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017" (Hoy artículo 44artículo 44 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018), en el que se exige que "será necesario que obre en el expediente de contratación de las obras el certificado de disponibilidad del inmueble expedido por el órgano competente en materia patrimonial". Constatado que el citado certificado de disponibilidad no puede ser expedido, puesto que no figura en el Inventario de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, para regularizar esta situación, se solicita la cesión de uso de dicho inmueble, requiriéndose Certificaciones del Registro de la Propiedad, del Inventario de la Corporación, de la no existencia de servidumbres sobre el inmueble, de la clasificación y calificación del suelo sobre el que se construyó el Conservatorio.

Además, se solicita constancia de la tramitación del expediente de cesión.

Teniendo en cuenta que una vez construido el edificio y puesto a disposición de la Junta de Extremadura, que desde entonces (año 2000) lo viene ocupando y desarrollándose en él la actividad formativa para la que se edificó, sin que en todo este tiempo por los órganos correspondientes de la Junta de Extremadura se hubiera exigido o reclamado una formalización como la que ahora se requiere, el Ayuntamiento inicia expediente completo, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble, así como su inscripción en el Inventario de Bienes Municipal.

Para ello, ha sido preciso solicitar a la Dirección del Conservatorio Oficial de Música el Proyecto Técnico Original que sirvió para la construcción del edificio. Entregado dicho proyecto y, previo Informe del Arquitecto Municipal, se inició expediente por parte de esta Secretaría General, para la declaración de la "obra nueva", la rectificación puntual del Inventario para la inclusión del edificio en el mismo y posteriormente la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Realizadas estas operaciones y una vez emitida la correspondiente Certificación por el Registro de la Propiedad de Almendralejo, procede tramitar el expediente de cesión a la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo requerido por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo y el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 26 de febrero de 2018 adoptó acuerdo que en su parte dispositiva establece:

Primero.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir la siguiente obra nueva:

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA O SOLAR EN EL QUE SE ASIENTA LA EDIFICACIÓN.

DATOS REGISTRALES.

Titular Ayuntamiento de Almendralejo (P0601100A).

Situación	Avda. San Antonio, 1.
Superficie de suelo	1276m2 y 68 dcns2.
Nº de finca registral	16630.
Tomo	1871.
Libro	603.
Folio	207.

DATOS CATASTRALES.
Se aportan Informes de Georreferencia

DATOS URBANÍSTICOS Y FÍSICOS.
Planeamiento en vigor: Plan general de ordenación urbana de 1996.

Clasificación	Urbano.
Fachada	Avda. San Antonio, 1.
Linderos	Derecho: Con el Convento de San Antonio. Izquierdo: Terrenos de Marqués de la Encomienda (D. Mariano Fernández Daza) Fondo: José López Zuazo, ahora terrenos de propiedad municipal.
Superficie de suelo	1276 m2 y 68 dcms2
Valor actual de la parcela	12.611.372 pts. Hoy 75.795,87 €.

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE:
Edificio destinado a Conservatorio Oficial de Música situado en la Avenida de San Antonio, 1 de Almendralejo. El edificio se asienta sobre una parcela urbana que cuenta con una superficie de 1.012 m2. Consta de planta sótano y tres plantas sobre rasante (baja, primera y segunda).

La planta sótano tiene una superficie construida de 57,10 m2 y se destina a sala de máquinas.

La planta baja ocupa una superficie total construida de 897,11 m2 y cuenta con las siguientes dependencias:

- 15 aulas para enseñanza instrumental individual
- 6 aulas para enseñanza colectiva
- 15 aulas con cabinas de estudio
- Cuartos de aseos y limpieza
- Conserjería
- Almacén de instrumentos
- Pasillos y escaleras

La planta primera se extiende en un total de 332,11 metros cuadrados construidos. Las estancias que alberga son las siguientes:

- Despacho de secretaría
- Dirección y servicio de orientación
- Sala de profesores
- Aseos
- Pasillos
- Biblioteca
- Escaleras
- Aula de música de cámara

El edificio se completa con la planta segunda que ocupa una superficie total construida de 280,57 m2, en los que aloja las siguientes dependencias:

- Aula de música de coro y orquesta
- Sala polivalente
- Pasillos y escaleras

El resto del solar sin edificar se destina a espacio exterior ajardinado, no existiendo otros elementos susceptibles de aprovechamiento independiente. La edificación linda por todos sus lados con la parcela sobre la que se ha construido>>.

Antigüedad de la edificación: La construcción fue realizada en el año 2000, finalizando en el mes de junio.

Segundo.- Sobre la base del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento, por el Secretario General se emita certificación a los efectos que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46.1 y 53.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento General; 36 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado edificio.

III.- CESION A LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO.

Modificado el Inventario Municipal y, en ejecución del acuerdo, se ha procedido a la inscripción de obra nueva en el Registro de la Propiedad de Almendralejo. Inscripción que se ha llevado a cabo, a partir de la certificación emitida por esta Secretaría General el día 7 de marzo de 2018, el día 3 de abril de 2018.

En la Nota Simple emitida por el Registro de la Propiedad de Almendralejo se contienen los siguientes datos: Finca registral 16630. Estado: Obra nueva terminada. Naturaleza: Urbana: Edificio. Localización: Avenida San Antonio. Ref. Catastral: 5852102QC285550001WI.
Superficies: Construida: mil quinientos sesenta y seis metros, ochenta y nueve centímetros cuadrados. Terreno: mil doscientos setenta y seis metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados.
Linderos: Derecha, Convento de San Antonio. Izquierda, Marqués de la Encomienda. Fondo: terrenos de propiedad municipal.

Declara la obra nueva mediante Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento, del 7 de marzo de 2018, de acuerdo con la Inscripción 8ª, de fecha 3 de abril de 2018, al Folio 207, del Libro 603, Folio 603, Tomo 1871 del Archivo. No hay cargas registradas.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 44.a) de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, 1. Durante 2018 la tramitación de los expedientes de contratación de obras se sujetarán a las siguientes reglas: “a) Para aprobar el expediente de contratación de obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación será necesario que obre en el mismo el certificado de disponibilidad del inmueble expedido por el órgano competente en materia patrimonial. En todo caso, la realización y ejecución de obras en inmuebles integrados en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma requerirá la constancia en el Inventario del Patrimonio a que se refiere el artículo 88 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Teniendo en cuenta los requerimientos que a instancia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, formula en su escrito la Consejería de Educación y Empleo:

- Certificación del Registro de la Propiedad, donde figure inscrito el Inmueble a nombre del Ayuntamiento
- Certificación de la Secretaría General de Inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación.
- Certificado del Ayuntamiento que acredite que no existen servidumbres sobre el inmueble a ceder.
- Certificado del Secretario General de la Corporación donde se indique que el suelo en el que se ubica el inmueble reúne las condiciones urbanísticas de suelo urbano; calificación dotacional y uso educativo.
- Original del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento acordando la cesión provisional de uso del inmueble.
- Publicación en el BOP del acuerdo de cesión de uso.
- Certificado del Secretario General de la Corporación sobre el resultado de Información pública
- Original del acuerdo Definitivo del Pleno acordando la cesión de uso.
- Acompañando (en soporte papel e informático si se dispone) los planos principales que definan la geometría del Inmueble cuya cesión de uso se pretenda.

Para formalizar la cesión es preciso tramitar expediente y elevar al Pleno para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La cesión a la Junta de Extremadura del uso del Edificio destinado a Conservatorio Oficial de Música, situado en la Avenida de San Antonio, 1 de Almendralejo. El edificio se asienta sobre una parcela urbana que cuenta con una superficie de 1.012 m2. Consta de planta sótano y tres plantas sobre rasante (baja, primera y segunda). Que se describe en el apartado II de este Informe.

SEGUNDO.- Someter el expediente de cesión a información pública por periodo de treinta días, mediante la publicación en el BOP de Badajoz del presente acuerdo de cesión.

TERCERO.- Finalizado el periodo de información pública deberá adoptarse acuerdo por el Pleno municipal, resolviendo las alegaciones presentadas en el acuerdo definitivo adoptado por la Corporación.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:
Grupo PSOE: vota en abstención
Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados."-

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que el Ayuntamiento es titular del inmueble en el que, desde el año 2000, se puso a disposición de la Junta de Extremadura y desde esa fecha constituye la sede del Conservatorio de Música, de que es titular la institución regional.

La Junta de Extremadura pretende llevar a cabo la ejecución de obras en la cubierta de ese edificio, para lo que necesita un certificado de disponibilidad del edificio. Les falta título que acredite esta titularidad. Es decir, en el año 2000 se puso a disposición de la Junta de Extremadura el edificio, que lo ocupa y desarrolla la actividad para la que se cedió, pero carece del título.

Para el desarrollo del expediente que hoy se trae al Pleno se ha debido partir de cero, deshacer una situación que se generó hace más de diecisiete años, por otra Corporación y admitida por la Junta de Extremadura. En el Pleno de enero se aprueba la declaración de obra nueva del edificio, se rectifica el inventario y se acuerda la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Concluidos estos trámites, corresponde ahora formalizar la cesión de uso en los términos que reclama la Junta de Extremadura, iniciando el expediente con el acuerdo que hoy se trae al Pleno.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que los Concejales Delegados del equipo de gobierno no informan en las comisiones informativas, ni sobre los expedientes que se llevan para dictaminar, ni de su gestión y, ahora les da por trabajar, después de siete años en los que lo único que han hecho son las obras de Avenida de la Paz.

Señala que para ceder este edificio se ha tardado un año. Gobiernan con la venta de patrimonio que otros equipos de gobierno adquirieron. Por el contrario, la Junta de Extremadura tiene presupuestados siete millones de euros sólo en infraestructuras educativas, que invertirá ahora.

El equipo de gobierno se queja con victimismo que la Junta de Extremadura no aporta nada y piden a la Comunidad Autónoma, sin tener en cuenta las inversiones que viene haciendo y que tiene proyectado realizar.

Interviene el Sr. Merino Cano para criticar que se reproche al equipo de gobierno y los concejales delegados de no ofrecer información en las comisiones informativas, cuando la Sra. Álvarez Cortés no deja intervenir a ninguno de sus compañeros de Grupo, ni en las comisiones informativas ni en el Pleno.

Afirma que la estrategia del Partido Socialista se ha venido abajo, no había presupuesto y ahora sí lo hay y las furgonetas frente al cuartel de la Guardia Civil, incautadas por un Juzgado, ya no están.

Ahora aplican nueva estrategia, el equipo de gobierno no sabe presupuestar, sin darse cuenta de los desvíos presupuestarios que se daban cuando ellos gobernaban. Por eso recomienda que se escuchen las grabaciones de los plenos celebrados entre 2002 y 2011.

Critican el retraso en la tramitación del expediente, cuando es en el año 2000 cuando debería haberse realizado. Entregan a la Junta de Extremadura un edificio que no existía ni en el Registro de la Propiedad, ni en el Inventario de Bienes.

La Sra. Álvarez Cortés no plantea nada en las comisiones informativas y hoy viene a presumir de los siete millones de euros de la Junta de Extremadura en Almendralejo, pero las obras proyectadas no se han ejecutado.

El expediente correspondiente a este punto del orden del día, se tarda un año porque, en su día, no se desarrolló y ha habido que partir de cero, empezando por solicitar un proyecto técnico que no estaba en el Ayuntamiento.

Por otro lado, pone de manifiesto que el patrimonio municipal se ha ido formando por los distintos equipos de gobierno, que no todos han sido del Partido Socialista. Poniendo como ejemplo la venta de la parcela y las instalaciones del antiguo Matadero que se construyó e inauguró por el Partido Popular y hoy se saca una rentabilidad cuando no se puede explotar.

Por último, con respecto a los desfibriladores, recuerda que la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura no quiere poner desfibriladores en los colegios con menos de 700 alumnos.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar:

PRIMERO.- La cesión a la Junta de Extremadura del uso del Edificio destinado a Conservatorio Oficial de Música, situado en la Avenida de San Antonio, 1 de Almendralejo. El edificio se asienta sobre una parcela urbana que cuenta con una superficie de 1.012 m2. Consta de planta sótano y tres plantas sobre rasante (baja, primera y segunda). Que se describe en el apartado II de este Informe.

SEGUNDO.- Someter el expediente de cesión a información pública por periodo de treinta días, mediante la publicación en el BOP de Badajoz del presente acuerdo de cesión.

TERCERO.- Finalizado el periodo de información pública deberá adoptarse acuerdo por el Pleno municipal, resolviendo las alegaciones presentadas en el acuerdo definitivo adoptado por la Corporación

6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MUJER E IGUALDAD, PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CANDIDATURA DE Dª Mª VICTORIA GIL ÁLVAREZ PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA, CONVOCATORIA 2018.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Atención Social, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-" Interviene la Sra. Presidenta y manifiesta que se hace esta propuesta porque desde hace mucho tiempo se han dirigido personas pidiendo al Ayuntamiento y a la Concejalía de la Mujer que se propusiera a esta persona como candidata a la Medalla de Extremadura. Manifiesta que se empezó a estudiar el expediente de esta persona y los requisitos que se exigían para poder presentar la candidatura y vieron que cumplía todos los requisitos, que su curriculum personal es bastante importante, lo más significativo es que ha coordinado el Protocolo de Prevención y Actuación para niños con Alergias Alimentarias, este protocolo ha sido pionero gracias a los avances aportados por Dª Mª Victoria Gil Álvarez. También ha colaborado con el Ayuntamiento en proyectos como "Las Niñas también Cuentan", Por eso pedimos y hacemos un

alegato para esta candidatura, ya que la mujer en este premio ha estado poco representada.

" Propongo a la Comisión de Atención Social de 19 de Abril de 2018, adoptar acuerdo para proponer a Dª Mª Victoria Gil Álvarez, como Candidata a la Obtención de la Medalla de Extremadura en su convocatoria 2018. Proponiendo a su vez al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo que sea Impulsor de la Candidatura.

Según resolución de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta por la que se da publicidad a los requisitos y al plazo de presentación de candidaturas a la Medalla de Extremadura de 2018, en virtud de lo establecido en el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre/por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.

La «Medalla de Extremadura» tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas/ instituciones, grupos o colectivos -extremeños/ españoles o extranjeros- que, a lo largo de una trayectoria consolidada, hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más Justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente podrán ser galardonados quienes con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

Se propone iniciar el proceso de solicitud de la Medalla de Extremadura para María Victoria Gil Álvarez, Profesora Titular de Química Orgánica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, Presidenta Fundadora de la Asociación Extremeña de Alérgicos a Alimentos (AEXAAL), apoyada por más de seiscientas familias extremeñas, y Presidenta Fundadora de la Asociación para la Difusión de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura (ADICITEX), quien cuenta en su haber con importantes méritos en el ámbito social, sanitario y educativo, entre los que destacan:

- La coordinación de siete jornadas multidisciplinares sobre Alergia a Alimentos en la Escuela, avaladas por la Asociación Española de Pediatría y la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica, declaradas de Interés Sanitario por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención de lo Social por parte de la Consejería de Salud y Política Social.
- Ha elaborado el "Protocolo de Prevención-Actuación para niños con Alergias Alimentarias escolarizadas en Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura", avalado por la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica. También ha colaborado en la elaboración del "Protocolo de Actuación ante Urgencias Sanitarias en los Centros Educativos de Extremadura", primer protocolo a nivel nacional que vela por el bienestar de los niños que sufren esta patología durante el horario escolar.
- Destacan su servicio a la normalización, sensibilización y prevención de reacciones debidas a alergias alimentarias en Extremadura, mediante la impartición de diferentes conferencias en centros escolares de la región para formar a docentes y alumnos a prevenir y abordar dicha patología. También ha organizado numerosas jornadas de

interés para el colectivo de alérgicos y sus familiares, con profesionales de gran prestigio a nivel nacional e internacional.

- Su labor como docente también es muy destacada, con gran implicación en labores de divulgación científica. En 2016 fundó la Asociación para la Difusión de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura de la que es presidenta. Además, es coordinadora de la Comisión Estudiar Ciencias, así como de los Premios "Investigar Ciencias".
- En sus servicios de ámbito social y divulgadora científica ha impartido decenas de conferencias y mesas redondas encaminadas a conseguir mayor igualdad de género en las carreras relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Es la única mentora de Extremadura en el programa STEM Talent Girl, dirigido al fomento del talento y desarrollo de las vocaciones científico-tecnológicas entre niñas y mujeres.
- Su trabajo como docente en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura ha sido reconocido con accésit para la Excelencia Docente en 2014 y 2015 y con la distinción de Excelencia Docente en 2016 por el programa DOCENTIA.

Por todo ello, en cumplimiento del artículo 3 del decreto 177/2013, de 24 de septiembre, solicitará este reconocimiento por el cual solicitamos el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente".

Sometida a votación esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:
Vota en abstención el Grupo PSOE.
Vota a favor el Grupo P.P.

La Comisión, con el voto favorable de siete señores/as concejales/as de los once que la integran, acordó dictaminar favorablemente esta propuesta de la Concejalía de Mujer e Igualdad, para la formalización de la candidatura de, Dª Mª Victoria Gil Álvarez para la concesión de la Medalla de Extremadura convocatoria 2018.-

Interviene la Sra. Palomeque González para, apoyándose en la propuesta formulada, señalar que la Medalla de Extremadura tiene por objeto el reconocimiento de los méritos singulares, la obra o aportaciones de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos que, a lo largo de su trayectoria, hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o con su aportación, en el ámbito de su actividad, hayan destacado por los servicios relevantes o extraordinarios prestados a la Región.

Dª Victoria Gil Álvarez es natural de Almendralejo. Es profesora titular de Química Orgánica en la facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura. Es Presidenta Fundadora de la Asociación Extremeña de Alérgicos a Alimentos. Entre las diversas actividades que ha coordinado se encuentran, las I-IV Jornadas sobre Alergia a Alimentos en la Escuela, orientadas a personal docente; avaladas por la Asociación Española de Pediatría y la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica.

Ha gestionado siete proyectos entre 2011 y 2017 concedidos por la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

Ha elaborado el Protocolo de Prevención-Actuación para niños con Alergias Alimentarias, avalado por la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica. Colaboró en la creación de la Asociación para la difusión de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura y como investigadora pertenece al Grupo de Investigación Química Orgánica.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que esta iniciativa parte de un grupo de amigas de doña Mª Victoria, a la que se suman varias asociaciones.

Reprocha que a las reuniones que han mantenido no se invitase a los medios de comunicación, ni al grupo de la oposición en el Ayuntamiento, para que pudiera unirse a la propuesta, por lo que consideran que se quiere utilizar esta iniciativa políticamente. Parece que querían aparentar que el PSOE no apoyaría la candidatura, cuando forma parte de la Corporación como el Grupo Popular. Todo ello ha generado malestar entre las promotoras de la candidatura. También reprocha la falta de trabajo de los concejales del equipo de gobierno.

No obstante, su Grupo se suma a la propuesta, ya que la persona se lo merece y la candidatura también.

Interviene la Sra. Palomeque González para manifestar que esperaba que, en su intervención, la Sra. Portavoz del Grupo PSOE se hubiera dedicado a loar la figura de doña María Victoria, ya que quienes organizaron el acto tenían mucha ilusión y así lo expresaron.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as que de hecho y de derecho la componen, acuerda Aprobar la Propuesta de la Concejalía de la Mujer e Igualdad, para la formalización de la candidatura de Dª Mª Victoria Gil Álvarez para la concesión de la Medalla de Extremadura 2018.

Interviene el Sr. Alcalde para reprochar al Grupo Socialista las críticas, con demagogia, del trabajo de los concejales del equipo de gobierno, "para lo que cobran del Ayuntamiento". Cuando estas retribuciones son muy inferiores a las que percibían en sus trabajos.

El trabajo de las personas hay que valorarlo y retribuirlo, como pasaba con los órganos de control de Caja Badajoz, por cuya gestión se percibía una retribución, "no iban a poner el cazo". También en el Ayuntamiento se abonan las asistencias en las comisiones informativas y los plenos, porque los veintiún concejales trabajan, unos en el gobierno y otros desde la oposición.

7º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de los extremos siguientes:

a) *Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, se procederá a informar al Pleno de la Corporación, con carácter trimestral, de las dotaciones de puestos de trabajo correspondientes a personal eventual o de confianza.*

   Que, conforme a la plantilla aprobada junto con el Presupuesto Municipal para el año 2018, se cuenta con seis puestos de trabajo cubiertos que son: un consejero de Alcaldía, un Jefe de Gabinete de Alcaldía, un secretario de Alcaldía y dos secretarios de Concejalías. Estando esta dotación por debajo del

límite marcado para un Ayuntamiento de las características de Almendralejo, que es de siete puestos.

Seguidamente, formula las menciones y felicitaciones siguientes:

- Felicitar al Consejo de Hermandades por el esfuerzo continuo en el desarrollo de la celebración de la Semana Santa. Asimismo también, a Policía Local, Protección Civil, Voluntariado de Almendralejo, Parque de Obras, Servicio de Turismo y a todos los que colaboran y hacen posible la celebración de nuestra Semana Santa.
- Felicitar a la Hermandad de San Marcos que un año más ha organizado con éxito nuestra tradicional Romería. Agradecer también la labor y colaboración para el buen desarrollo de San Marcos de trabajadores del ayuntamiento, Policía Local, Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, agrupación de voluntarios de Protección Civil, Cruz Roja, Guardería Rural y a las fuerzas y miembros del Estado.
- Felicitar a la Hermandad de donantes de sangre de Almendralejo, por la gran labor que realizan.
- A los enfermos de Parkinson y sus familiares y en especial a la asociación Afenpal, animarles en su lucha y agradecerles la magnífica labor que hacen ayudando a los afectados por esta enfermedad.
- Mención especial para el Instituto de Jazz y Música Moderna de Extremadura por las actividades desarrolladas con motivo del Día Internacional del Jazz y que durante la tarde-noche de hoy interpretarán diversos conciertos en directo como broche final de dicha celebración.
- A los galardonados en la IZ edición de los Vinos del Museo:
    - A la cooperativa Tierras llanas de la Albuera en la categoría de Blanco Joven con Tierras Llanas Macabeo.
    - A la Sociedad Cooperativa Santa Marta Virgen en la categoría de rosado con Calamón Rosado.
    - A Viñedos Pozanco en la categoría Tinto Joven con Viñedos de Pozanco Joven.
    - A Bodegas Viticultores de Barros en la categoría de vino tinto con envejecimiento de al menos 6 meses con Vizana.
    - A la Sociedad Cooperativa Virgen de la Estrella en la categoría de vino tinto con envejecimiento de al menos 12 meses con Viña Maimona.
- A la Ruta del Vino Ribera del Guadiana que ha sido premiada en la categoría "Innovación Turística" en los Premios de la Provincia.

Felicitar:

- A Marta García Lozano por conseguir el subcampeonato de la liga nacional sub 21 de Kárate en la modalidad de kata individual, y por haber sido convocada para el campeonato de Europa absoluto con la selección española.
- A Miguel Durán Navia, por haber conseguido en los Campeonatos de España de Natación tres medallas de oro y una de bronce. Y conseguir mínima para participar en los Cptos de Europa de Natación del próximo verano.
- A la alumna del IES Santiago Apóstol, Isabel Esteban Rosario, que ha conseguido la segunda posición en la Olimpiada de Filosofía de Extremadura en la modalidad de Dilema.
- A las Gimnastas del Club de Gimnasia Rítmica de Almendralejo que han participado en el Campeonato de España Base, Mirian Cotano que tuvo un

excelente papel, Raquel Gil que consiguió la cuarta plaza en Pelota y la sexta en mazas, e Isabel Fernández Caracaboso que consiguió la medalla de plata y el subcampeonato de España de su categoría.

- Al equipo juvenil de Extremadura UD, que este pasado fin de semana ha conseguido el Ascenso a División de Honor de Juveniles. Felicitar a los jugadores, cuerpo técnico, directiva y familias que han colaborado para conseguirlo.
- Al Club Multideportivo Aris, que en la final autonómica Judex de Badminton consiguió 8 medallas.
- A la Escuela de Salvamento de Almendralejo, por los resultado obtenidos en el Cpto de Extremadura, con 39 medallas individuales y 19 en las modalidades de relevo.
- Al Colegio José de Espronceda, por la organización de una nueva edición de las "Peque Olimpiadas".

U R G E N C I A S:

A).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 30 DE ABRIL DE 2018, PARA ACOGERSE AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.- Se da cuenta de esta propuesta, del tenor literal siguiente:

-"*Vista la publicación en el BOP de Badajoz nº 71, de 13 de abril de 2018, de las Bases por las que se regula la quinta convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz, y estando este Ayuntamiento interesado en solicitar esta ayuda financiera, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno acogerse a las citadas bases mediante la adopción del acuerdo siguiente:*

- *Destino del anticipo reintegrable: Línea 3 "Anticipos reintegrables para la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo realizadas por la entidad local con el objeto de sustituir total o parcialmente operaciones de crédito preexistentes".*
- *Cuantía del anticipo reintegrable: 800.000 euros.*
- *Autorización al OAR y a la Diputación de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones en su caso de amortización del anticipo reintegrable y el carácter preferente de estas retenciones.*
- *Plazo de reintegro: el pendiente de la o las operaciones objeto de sustitución y, en todo caso, máximo de 120 mensualidades o 40 trimestres, según proceda, a contar desde el mes siguiente al pago."-*

Interviene el Sr. Lallave Miranda para, apoyándose en el texto de la propuesta, justificar la urgencia en la tramitación en el plazo establecido en la convocatoria para presentar las solicitudes, que se establece en el 15 de mayo.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que no existe ninguna urgencia. Se trae directamente al pleno para evitar el debate, ya que la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia es el 13 de abril, por lo que podría haberse planteado en la Comisión de Asuntos Económicos que se celebró el día 23.

El plazo de amortización es a diez años, por lo que se asumen compromisos de amortización con la Diputación a largo plazo.

Para finalizar, manifiesta que los asuntos complejos siempre se traen por urgencia para evitar el debate, por eso anuncia que su Grupo votará en contra.

Sometida a votación la urgencia, arrojó el siguiente resultado:
- Vota a favor el Grupo P P, integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la urgencia de esta Propuesta.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que el Fondo Financiero extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales se convoca por primera vez en 2016 y se establece con el fin de dotar de una línea de ayudas a modo de Plan de Ayuda Financiera a los Municipios, que ofrece varias posibilidades al establecer distintas modalidades y plazos de reintegro o amortización. La primera de anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato, con un plazo máximo de reintegro de cinco mensualidades a contar desde enero de 2019.

La segunda línea de anticipos reintegrables para financiar inversiones, con un plazo máximo de reintegro de 120 mensualidades, a contar desde enero de 2019.

La tercera de anticipos reintegrables destinados a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, con el objeto de sustituir total o parcialmente operaciones de crédito preexistentes, con un plazo de reintegro de 120 mensualidades, desde el mes siguiente al pago.

La cuarta línea de anticipos reintegrables para atender necesidades transitorias de tesorería, con un plazo máximo de reintegro de once meses, desde enero de 2019.

La propuesta que formula el equipo de gobierno es la de solicitar la línea número tres con el fin de sustituir en todo o en parte operaciones de crédito, con el fin de abaratar los costes financieros de las operaciones de crédito que tiene abiertas la Corporación, al día de hoy.

Por ello, propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Solicitar anticipo reintegrable hasta la cuantía máxima de 800.000 euros, con el fin de refinanciar créditos suscritos con entidades de crédito.

2º) Remisión del acuerdo del Pleno antes del 15 de mayo.

3º) Autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los recursos (anticipos ordinarios) que el citado organismo practique mensualmente en función del convenio de gestión y recaudación en vigor.

4º) El plazo máximo de amortización será de 120 mensualidades.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que si esto fuera un partido de fútbol, el equipo de gobierno es el que mejor despeja los balones fuera del campo. Hoy están empezando a trabajar para las elecciones de 2019.

Seguidamente hace un repaso de lo que, a su juicio, está mal en el municipio: baches en las calles sin arreglar, líneas en las calles sin pintar, los caminos de uso público sin reparar, el Centro Comercial de la Plaza de Abastos no se ha hecho, tampoco se ha rehabilitado el antiguo Palacio del Justicia para biblioteca.

Las cuentas no pueden estar tan perfectas como las pintan, si tienen el pueblo abandonado.

Los 800.000 euros de anticipo de la Diputación los quieren coger para pedir más créditos. Esta línea de financiación no la ha creado la Diputación de Badajoz ahora, ha existido siempre y no se han querido acoger. Este anticipo no es más que una deuda que se contrae para las siguientes Corporaciones. Con el anticipo no se hace otra cosa que liberar fondos para otros fines.

Ahora acuden a la Diputación, sin cumplir la Ley de Memoria Histórica.

Para finalizar, recuerda que la propuesta viene por urgencia, cuando la convocatoria es de 13 de abril, por lo que podría haberse estudiado en la Comisión de Asuntos Económicos y no se hizo. Ahora viene solo la propuesta de solicitud sin señalarse el destino de los fondos.

_____

Se ausenta de la sesión el Sr. Artiel Morales.

_____

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que no han entendido la propuesta que plantea el equipo de gobierno. Han hablado de muchas cosas, pero sin entrar en la propuesta que plantea el equipo de gobierno. Con acudir a estos fondos no se aumenta la deuda municipal, se trata de refinanciar una parte de la deuda a coste cero. Se sustituye parte de créditos a largo plazo a un interés alto, por créditos sin interés, sin coste para el Ayuntamiento.

Parte de los créditos que tiene contraídos el Ayuntamiento, son herencia del PSOE, concertados muy por encima del principio de prudencia financiera.

Con este anticipo no se aumenta el nivel de deuda municipal y, sin embargo, se amortizan créditos al 5 y al 6 por ciento de interés.

_____

Se ausenta del salón de sesiones el Sr. Gozález Jariego.

_____

Sometida la propuesta a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar anticipo reintegrable hasta la cuantía máxima de 800.000 euros, con el fin de refinanciar créditos suscritos con entidades de crédito.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo del Pleno a la Diputación Provincial de Badajoz, antes del 15 de mayo.

TERCERO.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los recursos (anticipos ordinarios)

que el citado organismo practique mensualmente en función del convenio de gestión y recaudación en vigor.

CUARTO.- El plazo máximo de amortización será de 120 mensualidades.

_____

Se incorporan a la sesión los miembros corporativos, Sr. Artiel Morales y Sr. González Jariego.

_____

B).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS PARA LA MODIFICACIÓN DE PRESTAMOS FORMALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA SU ADAPTACIÓN AL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2018, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD.- Se da cuenta de esta Propuesta, del tenor literal siguiente:

-"El Boletín Oficial del Estado de 5 de abril de 2018 publica la Resolución de 4 de abril de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales (ANEXO I).

Dicha disposición establece que en aquellas operaciones a tipo fijo con plazo de devengo de interés distinto al año, el tipo fijo máximo deberá calcularse como el tipo equivalente al tipo fijo anual para el periodo de devengo considerado.

Los tipos de interés fijo y diferenciales máximos aplicables para operaciones cuya vida media exacta no se encuentre publicada en la tabla que se contiene en la citada Resolución se hallarán por interpolación lineal entre los dos tipos o diferenciales más cercanos al plazo medio de la operación.

Sobre estos tipos de interés fijos o diferenciales sobre Euribor, se podrán aplicar los diferenciales máximos contenidos en el anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General Del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

El Ayuntamiento del Almendralejo tiene formalizadas una serie de operaciones de crédito con diferentes entidades financieras con tipos referenciados al Euribor/año y otros tipos de interés, que es preciso adaptar a los nuevos criterios y especialmente al principio de prudencia financiera tal como se define en la citada Resolución. Las operaciones son las siguientes:

Entidad	Código. Préstamo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe Crédito	Pte. Amortización	Tipo de Interés
BBVA	0182-6031-895-43746858	06/2004	06/2024	2.000.000,00	694.444,37	Euribor año + 0,10
BSCH	0049-4866-103-0628955	06/2004	06/2024	1.000.000,00	388.888,92	Euribor año - 0,20
CAJALM-1	3001-0001-55-0125275056	09/2004	09/2024	2.378.000,00	924.777,79	5,00%
IBERCAJA	2086-6080--18-5100160710	06/2009	06/2029	939.738,30	673.149,59	6,00%(€A+2,50)
LIBK	2048-1299-87-9600001075	06/2009	03/2026	939.736,00	524.475,11	5,50%
CAJALM-2	3001-0001-53-0125285391	12/2009	12/2029	939.736,00	719.155,77	6,00%
CREXTR	3009-0104-13-2218188155	16/07/2010	15/07/2030	500.000,00	368.425,70	Euribor año + 1,50
BANKIA	2038-4609-xx-1200726133	20/09/2010	20/09/2030	1.000.000,00	717.846,20	Euribor Trim+1,50
CAJALM-3	3001-0001-54-0125296002	22/09/2010	22/09/2030	500.000,00	347.222,21	4% (tmphCH+1.50)
CAJALM-4	3001-0001-59-0125296018	18/10/2017	18/10/2027	6.350.000,00	6.350.000,00	Euribor año + 1,14

El art. 22.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde al Pleno "*la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*".

En este mismo sentido, el art. 52.2, párrafos segundo y cuarto, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponen que "l*os presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local".*

No obstante esas atribuciones competenciales, el propio artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que "*el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo".*

A la vista de lo anterior y con el fin de llevar a cabo esas modificaciones, se solicita al Pleno del Ayuntamiento la delegación al Alcalde-Presidente de la atribución prevista en el art. 22.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con el fin de adaptar sus condiciones al principio de prudencia financiera en los términos que establece la citada Resolución.

Así se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde-Presidente para el ejercicio 2018 la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto con las que el Ayuntamiento tiene concertadas operaciones de crédito y que se detallan con el fin de adaptar las mismas al principio de prudencia financiera en los términos que se establecen en la Resolución de 4 de abril de 2018 del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de las condiciones que se establezcan con las diferentes entidades de crédito para cada una de las operaciones concertadas.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para justificar la urgencia en la presentación, en la vinculación de la misma al punto anterior y a la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de abril, por la que se define el principio de prudencia financiera.

Explicar que no se trate de operaciones de crédito nuevas, sino de adaptar las existentes al principio de prudencia financiera en los términos establecidos en la citada Resolución.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que, si no se está cumpliendo con el principio de prudencia financiera, son imprudentes.

Esta propuesta se presenta por urgencia, cuando la resolución del Ministerio se publica el 5 de abril.

Ahora traen por urgencia una nueva refinanciación de los créditos a largo plazo, para que los amorticen y paguen otros.

El crédito de mayor cuantía que incluyen en la propuesta es el contraído con Cajalmendralejo, por importe de 6.350.000 euros, formalizado en el mes de octubre de 2017 y vencimiento en octubre de 2027.

En la propuesta que se plantea no se concretan los términos de la delegación del pleno al Alcalde, con respecto a los créditos que tiene contraídos el Ayuntamiento. Cuando los concejales, que representan a todos los vecinos, deben conocer y poder estudiar las propuestas y mociones que se presentan al pleno para su aprobación.

_____

Se ausenta del salón de sesiones el Sr. González Jariego.

_____

Interviene nuevamente el Sr. Lallave para señalar que la urgencia viene determinada por la vinculación de las operaciones que se pretenden realizar, para adaptar las operaciones de crédito que están vivas, suscritas por el ayuntamiento, a la convocatoria de la Diputación de los anticipos reintegrables, dependiendo aquéllos del acceso a estas ayudas de la Diputación.

Sometida la urgencia a votación:

Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.

Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la urgencia de esta Propuesta.

_____

Se incorpora el Sr. González Jariego a la sesión.

_____

Interviene de nuevo el Sr. Lallave Miranda, para aclarar que con el acuerdo que se plantea no se trata de suscribir nuevas operaciones de crédito, sino de adaptar las que están vivas, y cuyas condiciones se contemplan en la propuesta, al principio de prudencia financiera.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que si hay créditos que no cumplen con el principio de prudencia financiera, quiere decir que son imprudentes, de lo que no hablaron en la comisión informativa de Asuntos Económicos. No explicaron nada y, ahora, lo traen por urgencia, cuando lo que en definitiva están planteando es una nueva refinanciación de las deudas para que paguen otros.

Aunque los políticos no tienen que ser técnicos en estas materias, del contenido de la propuesta se deduce que el crédito contraído de mayor cuantía es de 6.350.000 euros, suscrito por ustedes con Cajalmendralejo, al que habría que sumar los dos créditos para el pago a los proveedores.

Ustedes están obligados a explicar las decisiones políticas que proponen y, en este caso, faltan por aclarar qué créditos de los incluidos en la moción son los que serán objeto de adaptación al principio de prudencia financiera y no lo hacen. Pretenden que se avale por el pleno una propuesta que falta por concretar.

Los concejales representan a todos los vecinos, por lo que deben explicar lo que pretenden hacer, ya que los ciudadanos tienen derecho a saber. Por eso, su Grupo quiere conocer que es lo que se acuerda por el pleno, qué se delega al Alcalde.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar, en primer lugar, que si el remanente de tesorería es negativo es malo y, si es positivo, hay trampa. En abril de 2017 era negativo en 3.700.000 euros. Ahora es positivo.

Su voto negativo, lo que está diciendo a los ciudadanos, es que quieren que los créditos que tiene contraídos el Ayuntamiento con los bancos cuesten más, que no se rebaje el tipo de interés.

Justifica la urgencia en la presentación de la propuesta en la vinculación de la refinanciación de los créditos con la convocatoria de la Diputación Provincial analizada en el punto anterior, ya que esa operación permitirá rebajar los costes financieros de los créditos suscritos, algunos en el año 2004 y con vigencia hasta 2024.

Critica la Sra. Álvarez Cortés que se solicite un anticipo de 800.000 euros a la Diputación a coste cero y no dice nada de un crédito suscrito por don José Mª Ramírez, a veinte años, hasta 2029. Más otro posterior, suscrito tres meses después a 20 años. A ellos habría que sumar otros tres créditos más por importe de 939.738,3 euros cada uno para cofinanciar las inversiones financiadas con los fondos FEDER, que se utilizaron para otros fines.

Todo ello, cuando dos años antes habían recibido veinte millones de euros del canon del contrato de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Hoy se permiten acusar a los demás de endeudar al Ayuntamiento, cuando se gastaron 20 millones que eran para 20 años, en dos.

Hoy "ese mismo partido viene a darnos lecciones de prudencia financiera". El único préstamo que se ajusta a ese principio es el último suscrito por este equipo de gobierno, en 2017.

Con la propuesta que se formula al pleno, junto con la del punto anterior, se trata de hacer todas las acciones posibles para ahorrar costes de las operaciones de crédito contraídas.

Explica que el crédito de 6.350.000 euros viene como consecuencia del pago de los justiprecios fijados por sentencia firme del Tribunal Supremo, producto de las expropiaciones que ustedes llevaron a cabo y que no quisieron negociar con los afectados. A ello habría que añadir otras deudas que dejaron por impago de facturas.

Por ello, considera que el Grupo Socialista no puede dar lecciones de prudencia financiera.

Tampoco pueden dar lecciones de prudencia financiera con la previsión en el presupuesto de venta del antiguo Parque de Obras, que no podía ser vendido.

Por ello se plantea esta propuesta, para dar cumplimiento al principio de prudencia financiera, al que se pretende ajustar la totalidad de los créditos vivos que tiene el Ayuntamiento.

Sometida a votación esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde-Presidente, para el ejercicio 2018, la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada

ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto con las que el Ayuntamiento tiene concertadas operaciones de crédito y que se detallan con el fin de adaptar las mismas al principio de prudencia financiera en los términos que se establecen en la Resolución de 4 de abril de 2018 del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de las condiciones que se establezcan con las diferentes entidades de crédito para cada una de las operaciones concertadas.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, recordar que el artículo 97 del Reglamento de Organización establece que las preguntas planteadas en el pleno oralmente, en el transcurso de una sesión, serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Seguidamente, señala que los vecinos de la zona de Cantalgallo se quejan de la falta de presencia policial, que puedan evitar las carreras de coches a gran velocidad que se organizan en la zona.

También se quejan de la falta de limpieza de hierbas secas en la zona.

En segundo lugar, pregunta el motivo y contenido de la reunión que han mantenido con el Secretario de Estado de Hacienda.

En relación con el expediente de contratación de arreglo de caminos, ¿por qué se excluye en principio a uno de los licitadores y luego se le incluye?. También solicita información del motivo de dividir el contrato.

Solicita información en relación con las bases para la selección de policías locales.

Pregunta por la adquisición de vehículos homologados para la policía local.

También pregunta si ha llegado el dictamen de la CUOTEX sobre el Plan General Municipal.

Interviene el Sr. García Rodríguez para señalar al Sr. Merino Cano si quiere que le felicite por tardar dos años en retirar dos furgonetas.

En segundo lugar, señala que, los que están sentados en los escaños de su Grupo “no se han fundido ni un euro”. Tampoco han ido a Madrid a nada.

En tercer lugar, pregunta por la señalización en los caminos, el arreglo de éstos, mantenimiento de pozos, por la limpieza de jaramagos en la Avda. Juan Carlos Rodríguez Ibarra y otras avenidas.

Solicita información sobre el arreglo de accesos a los nuevos nichos, criticando que se arreglen los caminos y no se ponga una capa de grava para acceder a los nichos.

Interviene el Sr. Forte Morán para preguntar por la licitación de la explotación de los quioscos.

En segundo lugar, pregunta por la tramitación del Plan General y por el arreglo del “salidero” del parque de Espronceda.

En tercer lugar, pregunta por el plan de asfaltado.

Solicita que se pongan en funcionamiento las dependencias del parque de La Piedad.

Critica que en el servicio de urbanismo hay tres arquitectos que podrían haber realizado el proyecto de la cubierta del campo de fútbol de la ciudad deportiva.

Solicita información sobre las causas de la suspensión de la FEMOAL de la edición de este año y las fechas de celebración del Salón del Vino y la Aceituna.

Pregunta por los pasos a nivel.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para preguntar por los desperfectos producidos en el parque de Las Mercedes y ¿quién se hace cargo de la reparación por el desarrollo de la Teodosio Xtreme?

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para preguntar por las causas de los apagones en el alumbrado público y si se van a tomar medidas.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que tal como se han formulado algunas preguntas es difícil descifrar cual es el fondo de lo que se pretende saber y, por tanto, de ofrecer una respuesta concreta. Por ello, señala que las reuniones que se mantienen con altos cargos del Estado, normalmente son para tratar temas que afectan al municipio y que están relacionados con las áreas de responsabilidad del alto cargo. Por eso, la reunión mantenida con el Secretario de Estado de Hacienda ha sido para tratar temas relacionados con su departamento.

En relación con el expediente de contratación de arreglo de los caminos, se ha adjudicado a la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

Para la celebración de la fiesta local de San Marcos, se ha licitado un contrato de reparación de los caminos afectados por esa celebración.

En relación con las bases para la convocatoria de plazas para la policía local, se ha seguido lo previsto en la Ley de Policías Locales de Extremadura y las que regulan los procesos de selección del personal al servicio de las entidades locales.

Sobre la tramitación del Plan General Municipal, la respuesta de la CUOTEX es conocida a la media hora de su adopción por el Grupo Socialista, no el Ayuntamiento.

En relación con las obras ejecutadas en el Cementerio municipal, el Sr. García Rodríguez “se ha acongojado”, pero son los técnicos municipales los que dan el visto bueno a la recepción de las mismas. Los nichos están hechos, a pesar del reparo del Interventor, para dar servicio a los ciudadanos.

Sobre el estado de los caminos y su señalización, los agricultores respaldan la gestión del equipo de gobierno.

Se está trabajando en la mejora en el mantenimiento y desbroce de las jardineras que son propiedad del Ayuntamiento. Los desbroces en parcelas de particulares se está trabajando y dictando órdenes de ejecución para el mantenimiento por sus titulares.

El quiosco de La Piedad se sacará a licitación.

Sobre el salidero del parque de Espronceda, no es de ahora, por lo que se está buscando la mejor solución para terminar con el problema.

A la solicitud de Almendralejo de la creación de un punto de atención psicológica en la ciudad para atender a las mujeres víctimas de maltrato, la Directora General ha respondido que ya tienen las Oficinas de Zafra y Mérida para ser atendidas.

Por otro lado, señala que los técnicos del Servicio de Urbanismo están cualificados para desarrollar cualquier proyecto técnico, sin embargo, cuando la carga de trabajo es grande, como hacían ustedes, hay proyectos que se tienen que encargar fuera del Ayuntamiento.

En relación con la celebración de la IBEROVINAC, se están cambiando las fechas por parte de la Junta de Extremadura.

Sobre los pasos a nivel, seguirá reivindicando su supresión, ya que el Estado está centrado en acelerar las obras del AVE.

Se está tramitando un nuevo ARU para el barrio de San José.

En relación con los desperfectos en el parque de Las Mercedes por la celebración de la prueba Teodosio Xtreme, que es algo bueno para Almendralejo, se obliga a los organizadores a depositar una fianza, que se incautará para cubrir los desperfectos y, si no los cubren, reclamar las indemnizaciones correspondientes.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que se está trabajando en los pliegos para la licitación de la adjudicación de la explotación de los quioscos.

En segundo lugar, aclara que, ni era responsabilidad del Ayuntamiento el "depósito" de las furgonetas junto al cuartel de la Guardia Civil, ni ha sido el Ayuntamiento quien ha dado las órdenes para su retirada. No es competencia municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.